

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0109-2026 Y No interno 1800 de 2026 cuyo Objeto: BRINDIAR APOYO CONTABLE PARA LA PROYECCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y LEGALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y APOYAR CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y REPORTES DE LA CARTERA MOROSA DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Contrato No.	1800
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL CASANARE
Nit:	892.099.216-6
Contratista:	MARIA ALEXANDRA RAMIREZ MOLANO
Identificación:	1193541498 de YOPAL
GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C. 51855868 de BOGOTÁ, en calidad de SECRETARIO(A) DE HACIENDA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 modificado por el Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra, MARIA ALEXANDRA RAMIREZ MOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1193541498 de YOPAL, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	BRINDIAR APOYO CONTABLE PARA LA PROYECCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y LEGALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y APOYAR CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y REPORTES DE LA CARTERA MOROSA DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.
2) Plazo:	Cuatro (4) MESES Y Diez (10) DIAS
3) Obligaciones	1. Proyectar y revisar las liquidaciones de los intereses moratorios, legales y la actualización de las sanciones de los procesos que adelanta la Dirección de Cobro Coactivo, por diferentes conceptos. 2. Realizar informes mensualmente sobre los procesos no tributarios, impuesto al consumo vinos y licores aperitivos y similares de producción nacional e impuesto al consumo de cerveza sifones, y refajos y mezclas y procesos tributarios de estampilla que adelanta esta dependencia, para el respectivo reporte a las dependencias que lo soliciten. 3. Apoyar con los informes que se requieran para la ejecución de actividades relacionadas con los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los Indicadores de gestión DCC-2 Procesal de recaudo de cobro coactivo a favor del Departamento. 4. Apoyar con la proyección de los informes parciales que se deben presentar mensualmente, sobre todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Dirección de Cobro Coactivo. 5. Realizar la actualización de los reportes que se deben hacer semestralmente, sobre el boletín de deudores morosos del Estado (BDME). 6. Analizar la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0109-2026 Y No interno 1800 de 2026 cuyo Objeto: BRINDIAR APOYO CONTABLE PARA LA PROYECCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y LEGALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y APOYAR CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y REPORTES DE LA CARTERA MOROSA DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

	viabilidad de cobro de la cartera morosa e ingresar en la base de datos de radicación y proyectar las actas de reparto de los procesos tributarios, no tributario, estampillas y demás conceptos, con el fin de realizar impulso procesal por parte de los profesionales encargados para tal fin en la Dirección de Cobro Coactivo. 7. Revisar en las diferentes bases de datos de la Dirección de Cobro Coactivo, la existencia de procesos coactivos adelantados por diferentes conceptos, para dar respuesta a los requerimientos solicitados por las diferentes dependencias. 8. Realizar las demás actividades que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de Dieciséis Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos (\$16.052.400,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2602870 de fecha 2026-08-11, bajo el rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES SECRETARIA DE HACIENDA - B.3.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.009.01 (\$16.052.400)
5) Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará mediante cuatro (04) pagos mensuales vencidos, cada uno por un valor de Tres Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. (\$ 3.704.400), y un pago final correspondiente a diez (10) días, por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos M/cte. (\$1.234.800), para un presupuesto total de Dieciséis Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. (\$ 16.052.400). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 36327473519 AHORROS.
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0109-2026 Y No interno 1800 de 2026 cuyo Objeto: BRINDIAR APOYO CONTABLE PARA LA PROYECCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y LEGALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y APOYAR CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y REPORTES DE LA CARTERA MOROSA DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0109-2026 Y No interno 1800 de 2026 cuyo Objeto: BRINDIAR APOYO CONTABLE PARA LA PROYECCIÓN DE LAS LIQUIDACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y LEGALES EN LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y APOYAR CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y REPORTES DE LA CARTERA MOROSA DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

14) Supervisión y Vigilancia	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023, modificado por el decreto 0441 de fecha 23 de diciembre de 2024 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las cualidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará como supervisor al Director Técnico de Cobro Coactivo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico alexandra.r3524@gmail.com .

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.